

que presidía la sesión, creyó prudente suspenderla.

No sabemos que facultades tenga el Jefe Político para presidir las sesiones del Ayuntamiento, ni menos para suspenderlas.

En otro número de nuestro mismo apreciable colega, vemos la protesta, que, por la virilidad y talento que en ella brillan, honra á su autor ó autores.

Dice así:

“Las escasísimas libertades de que gozan actualmente los municipios y que son sin lugar á duda, una de las causas determinantes de la falta de espíritu público en los ciudadanos y del atraso de las poblaciones del Estado, acaban de recibir un golpe mortal, que tiene que producir dentro de tiempo no muy largo los más funestos resultados. Nos referimos al decreto fecha 27 de Febrero del año en curso, por el cual se ha quitado á los municipios toda intervención en el nombramiento y vigilancia de los empleados encargados de coleccionar los fondos municipales, subordinando dichos empleados al Ejecutivo del Estado.

“En vez de tratar de amplexar las libertades municipales se restringen; en vez de tratar de educar para el gobierno libre, por medio del municipio, fuente de todo progreso y escuela de la verdadera libertad, se acaba de un plumazo con un derecho que ni los gobiernos más despóticos han negado á los municipios, no digamos ya en la época que lleva el país de ser independiente; pero ni aún en los tiempos en que México era una colonia de España gobernada por delegados de Felipe II, tan enemigo de las libertades públicas, pues desde entonces en las poblaciones que había ayuntamientos, éstos fueron quienes nombraron y removieron libremente á los empleados encargados de la recaudación y admi-

nistración de sus fondos municipales.

“Así pues hoy, que nuestros legisladores, quieren destruir por medio de un decreto dictado sin el estudio necesario, las pequeñas libertades que los cuerpos municipales habían conservado, nosotros, como ciudadanos y como municipales del Ayuntamiento de Ciudad García, no podemos dejar pasar desapercibido ese decreto de tan fatales como trascendentales resultados, no solo para el presente, no solo para los intereses municipales, sino también para la futura educación política de los ciudadanos, ya que de hoy en adelante, ningún participio tendrán de hecho en la cosa pública, ni los municipales podrán hacer nada de provecho en beneficio de sus poblaciones, ya que, aún para los gastos más pequeños é indispensables, gastos que muchas veces son de urgencia, será preciso pasar por una larguísima escala administrativa que comienza en el sub-recaudador y termina nada menos que en el Gobernador del Estado. Por todo lo expuesto, no podemos menos de protestar enérgicamente contra tan monstruosa ley; monstruosa en verdad ya que dará por resultado que el día que se halle al frente del Ejecutivo un individuo poco honrado podrá disponer libremente de todos los fondos municipales del Estado, casi sin responsabilidad; ley contraria no digamos ya á los principios admitidos en todos los países verdaderamente libres é ilustrados; sino aún á las máximas más elementales del Derecho Administrativo, y Constitucional.

“Esperamos que el H. Congreso, tomando en cuenta nuestra protesta, y el disgusto que en todo el Estado ha producido el decreto de que venimos tratando, vuelva á la verdadera senda de la libertad y del progreso, derogando una ley